

FUNDAMENTOS DE LAS MATERIAS A SER SOMETIDAS A VOTACIÓN EN LA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INVERCAP S.A. A CELEBRARSE EL 11 DE ABRIL DEL AÑO 2023

MEMORIA Y ESTADOS FINANCIEROS 2022.-

De acuerdo con el artículo 75 de la Ley N° 18.046 y a lo establecido en el Oficio Circular N° 444 de la Comisión para el Mercado Financiero, de fecha 19 de marzo de 2008, informamos a los señores accionistas que la Memoria y los Estados Financieros 2022 se encuentran disponibles en el sitio web de la Sociedad: www.invercap.cl.

DISTRIBUCIÓN Y POLÍTICA DE DIVIDENDOS. -

En reunión de Directorio del día 3 de marzo de 2023, se acordó que, de la utilidad líquida distribuible del año 2022, ascendente a US\$ 95.955.054,62, se reparta como dividendo definitivo la suma de US\$ 28.786.516,39.

Asimismo, en la misma reunión de Directorio antes citada, se acordó distribuir un dividendo adicional por US\$ 16.305.925,05 con cargo al ejercicio 2022 lo que, sumado al anterior, significaría repartir la suma total de US\$ 45.092.381,04 equivalentes al 47% de la utilidad líquida distribuible.

Del dividendo total, fueron pagados en agosto de 2022 US\$ 18.341.229,39 como dividendo provisorio N°73 y la cantidad de US\$ 6.874.613,15, pagada en diciembre 2022 como dividendo provisorio N°74, ambos con cargo al ejercicio 2022, quedando un saldo por repartir ascendente a US\$ 19.876.598,90.

De ser aprobado por la Junta, el saldo será pagado mediante el dividendo definitivo N°75, por la suma de US\$0,133 por acción, pagadero a partir del próximo 28 de abril de 2023 en dólares de los Estados Unidos de América o en pesos chilenos, moneda de curso legal, a elección de los accionistas, según el procedimiento que se informará en la respectiva Junta Ordinaria de accionistas y en los avisos de pagos de dividendo.

Asi mismo, se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas, continuar con la política de dividendos tradicional, que considera repartir como dividendo definitivo el 30% de las utilidades líquidas distribuibles de cada ejercicio. Sin perjuicio de lo anterior, el Directorio de la Sociedad tiene por ley la facultad de acordar dividendos provisorios con cargo al ejercicio en curso, los que, de ocurrir, serán deducidos del dividendo definitivo. La decisión de pago de un dividendo provisorio tendrá también en consideración las expectativas de utilidad para el ejercicio completo.

Finalmente, basado en condiciones generales de mercado y particulares de la compañía, el Directorio de la Sociedad podrá evaluar y proponer a los accionistas la distribución de dividendos adicionales o eventuales, especialmente en períodos en que la Sociedad haya obtenido resultados muy favorables, y siempre manteniendo como condición base la preservación de niveles de caja saludables que asegure los recursos para las futuras necesidades de capital, así como también para enfrentar potenciales ciclos negativos.

ELECCIÓN DE DIRECTORIO. -

De conformidad al Manual de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo de la Compañía se publicarán en el sitio web www.invercap.cl las nominaciones que se reciban al cargo de director de la Compañía y la información que entreguen los mismos acerca de su experiencia, ya sea en el área de negocios de INVERCAP o no, su profesión u oficio.

REMUNERACIÓN DEL DIRECTORIO. -

Se propondrá a la Junta Ordinaria mantener el sistema de remuneración de los directores de la Compañía, que consiste en lo siguiente:

1. Una dieta para cada director de 35 unidades tributarias mensuales, cuales quiera que sea el número de Sesiones de Directorio o de Comisión que se efectúen en el mes, y la cantidad de 10 Unidades Tributarias Mensuales al mes, a cada director, como gastos de representación. El presidente tendrá el doble, tanto de la asignación por sesiones como de los gastos de representación.
2. Además, recibirán una participación del 0,75% de las utilidades del ejercicio a ser distribuidas entre los directores correspondiéndole al presidente el doble de lo que corresponda a cada Director. Las cantidades pagadas de conformidad al párrafo anterior se imputarán a las sumas que resulten para cada director como participación en las utilidades, de modo que sólo tendrán derecho al exceso por este concepto. En el caso que la participación de utilidades sea inferior, las referidas cantidades pagadas quedarán como la remuneración definitiva de cada director.

La proposición mantiene las remuneraciones actualmente vigentes para los Directores.

INFORME ANUAL DE GESTION DEL COMITÉ, REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE DIRECTORES Y DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE DICHO COMITÉ. -

El Informe Anual de Gestión del Comité y las remuneraciones y gastos incurridos por dicho Comité durante el ejercicio 2022, se encuentran en la memoria de la Compañía que se encuentra disponible en el sitio web de la sociedad www.invercap.cl

Se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas que cada uno de los miembros del Comité de Directores reciba como dieta una suma equivalente a un tercio de la dieta que perciben como directores, suma que, si es el caso, no se imputará a la participación de la utilidad líquida distribuible del ejercicio a que puedan tener derecho como director y que se destine como presupuesto de gastos de funcionamiento del Comité y sus asesores para el año 2023 un monto equivalente a la suma de las dietas anuales de los miembros del Comité.

La proposición mantiene las remuneraciones actualmente vigentes para los miembros del Comité de directores.

DESIGNACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS. -

En el año 2019 Invercap efectuó una licitación de auditores externos, en la cual se invitó a participar a las firmas Deloitte, Ernst&Young, KPMG y PricewaterhouseCoopers (PwC), resultando electa EY, quien ha desarrollado satisfactoriamente las auditorías de los años 2019, 2020, 2021 y 2022 y sobre la cual no se tienen reparos o representaciones que realizar.

Adicionalmente, debido al requerimiento de consolidación de Estados Financieros de Invercap S.A. y CAP S.A. solicitados por la CMF a partir de diciembre de 2021 y su complejidad, es conveniente dar continuidad a la firma actual para que siga profundizando los análisis, revisiones, controles y propuestas de mejoras.

Dado lo anterior, se decidió no realizar un proceso amplio de licitación de auditoría externa para el presente año y el Comité de directores de la Compañía, en sesión celebrada el 3 de marzo pasado, acordó recomendar al Directorio la designación de EY como auditores externos durante el ejercicio 2023, basándose además en los siguientes antecedentes:

- Experiencia y trayectoria de la firma en las actividades de negocio realizadas por INVERCAP S.A. y Filiales;
- Enfoque, organización y estructura de las respectivas auditorías, y las horas estimadas para su consecución y el conjunto de las empresas a ser auditadas, así como su consistencia y coordinación;
- Número y características de los profesionales propuestos para ello;
- Presencia local y respaldo internacional de la firma, tanto en los países donde la Sociedad pueda realizar sus actividades como en otros donde participa como demandante de servicios financieros y otros de importancia;
- Honorarios profesionales propuestos los que se mantendrán para el año 2023.
- Capacidad de análisis y auditoría de sistemas informáticos claves, como es el sistema SAP, para efectos de auditoría financiera y el uso de herramientas tecnológicas para gestionar los riesgos de ciberseguridad y mitigación de riesgos operativos.

CUENTA SOBRE LAS OPERACIONES A QUE SE REFIERE EL TITULO XVI DE LEY N° 18.046

No hubo operaciones de esta naturaleza

DESIGNACIÓN DEL PERIÓDICO PARA LOS EFECTOS DE PUBLICACIÓN DE AVISOS DE CITACIÓN A JUNTAS DE ACCIONISTAS. -

Se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas mantener el Diario Financiero para efectos de realizar las publicaciones.

PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA Y CALIFICACIÓN DE PODERES. -

Conforme a las normas legales vigentes, tendrán derecho a participar en la Junta que se convoca y ejercer su derecho a voz y voto, los titulares de acciones que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la sociedad con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de su celebración, esto es, al día 3 de abril de 2023.

De acuerdo a la Norma de Carácter General N° 435 y al Oficio Circular N° 1.141, ambos de 18 de marzo de 2020, de la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”), y conforme al acuerdo adoptado por el directorio de INVERCAP S.A. con fecha 03 de marzo de 2023, se permitirá la participación y votación a distancia en la Junta.

Para estos efectos, la Compañía ha contratado una plataforma de acreditación y votación denominada Click&Vote, desarrollada en conjunto por el Depósito Central de Valores y por la Bolsa de Santiago. Los accionistas con derecho a participar en ella deberán inscribirse en el link <https://autenticacion.dcv.cl/> a más tardar el día 10 de abril de 2023 a las 14:00 horas.

El instructivo con el procedimiento de enrolamiento a la plataforma mediante usuario y clave, y el instructivo con el procedimiento de acceso a la Junta de Accionistas, serán oportunamente publicados en el link www.invercap.cl. Adicionalmente, se publicará en dicha página el instructivo con el procedimiento de votación, y un protocolo de comportamiento y de consideraciones de entorno, que facilitarán el desarrollo de la Junta.
